ANÁLISIS DEL SECTOR

Introducción

La resolución 1597 del 2025 por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, que es un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud - POS y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la presente resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública ·PDSP.

Refiere la responsabilidad que tiene los departamentos y distritos en Formular, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas departamental o distrital mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental o distrital, así como, en los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de pueblos afrocolombianos y de los ROM, las políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución. La formulación y ejecución del Pie se realizará de manera articulada y complementaria a las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a cargo de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios. En las entidades territoriales con población perteneciente a grupos étnicos, la formulación y ejecución del PIC debe incluir la consulta y concertación, en cumplimiento de la normatividad prevista para el efecto

Objetivo

Fortalecer la capacidad resolutiva de la atención primaria en salud en el departamento de Arauca.a través de la ejecución del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE EQUIPOS BÁSICOS TERRITORIALES CON ORIENTACIÓN INTEGRAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,"** dando cumplimiento a lo dispuesto en la resolución No. 1597 de 2025 referente a la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC.

Así las cosas, la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca requiere ejecutar el plan de intervenciones colectivas el cual permite garantizar actividades de salud pública dimensionadas con el plan de salud territorial y Plan de Desarrollo Departamental, relacionadas con las dimensiones del plan decenal de salud pública, salud ambiental, dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles, dimensión convivencia social y salud mental, dimensión sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, dimensión transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables, De acuerdo a los principios, procedimientos y mecanismos de elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control por la Ley Orgánica del plan de Desarrollo, Ley 152 de 1994, así mismo, se rige por lo establecido en las leyes 715 de 2001, 1122 y 1151 de 2007, ley 1438 de 2011, el decreto 1841 de 2013 y la resolución 1536 de 2015.

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicio:

Clasificación UNSPC	Segmento	Familia	Clase	VALOR
85111600	SERVICIOS DE SALUD	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENENFERMEDADES	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS	$244.624.870

Ficha bibliográfica

Fecha	Marzo de 2026
Objeto	Fortalecimiento de la atención primaria en salud a través de equipos básicos territoriales con orientación integral en el municipio de Saravena departamento de Arauca
Área que requiere el bien o Servicio	Área de salud pública
Valor estimado del contrato	Doscientos cuarenta y cuatro millones seiscientos veinticuatro mil ochocientos setenta pesos moneda corriente ($244.624.870)
Modalidad de Contratación	contratación directa
Plazo estimado	Seis (06) meses contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución y perfeccionamiento.

Estudio de la oferta

El Plan de intervenciones colectivas de acuerdo a la Resolución 1597 de 2025 "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud—APS" refiere: "Artículo 12.1 Las Entidades Territoriales del orden departamental y distrital contratarán el Plan, de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, con las Empresas Sociales del Estado o las Entidades que hagan sus veces ubicadas en el departamento o distrito respectivamente", realizando la suscripción de convenios o contratos generalmente de tipo interadministrativo, utilizando para tal fin la contratación directa, sin embargo teniendo en cuenta la circular externa 006 del 25 de septiembre de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente por medio de la cual se dan las instrucciones para aplicación de las prohibiciones establecidas en el Artículo 33 y el parágrafo del Artículo 38 de la Ley 996 de 2005 "ley de garantías electorales, en la cual refiere ...

"1. Con respecto a la prohibición de contratación directa establecida en el artículo 33 de la 996 de 2005

El artículo 33 de la Ley 996 de 2005 prohíbe la contratación directa por parte de todos los entes estatales durante los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones presidenciales. Para la aplicación de la prohibición se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos: i) Sujetos que tienen prohibido contratar directamente

Los destinatarios de la prohibición están expresamente señalados como "todos los entes del Estado", por lo cual incluye a los diferentes organismos o entidades autorizadas por la ley para suscribir contratos. Tal como lo ha sostenido el Consejo de Estado, el vocablo "todos" comprende a la totalidad de los entes del Estado, sin distinción del régimen jurídico, forma de organización o naturaleza, su pertenencia a una u otra rama del poder público o su autonomía, e incluso si se trata de entidades estatales que al estar sometidas a un régimen especial se encuentren del ámbito de aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

2. Con respecto a la restricción para celebrar convenios interadministrativos del parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005.
El parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 prohíbe a los alcaldes, Gobernadores, secretarios, gerentes y directores de las entidades descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital celebrar convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos", y como es ampliamente conocido esta restricción se inició el 8 de noviembre de 2025.

Por lo tanto, con el fin de garantizar la continuidad de las intervenciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en salud, y teniendo en cuenta el comienzo de la restricción aquí indicada, se debe acudir a las demás modalidades de contratación autorizadas por la ley

de manera que no se afecte la ejecución de las intervenciones colectivas a cargo de las entidades territoriales, por éste motivo se utilizará otra modalidad de selección descrita a continuación:

El régimen jurídico aplicable para llevar a cabo la futura contratación comprende a la Modalidad de selección abreviada para contratar servicios de salud, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 2º, literal c., en el que se establece:
La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
(...)
El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(...)
c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. Ahora bien, el Decreto 1082 de 2015, establece: Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces. El departamento adicionalmente, adopta como principios particulares del presente proceso de selección la calidad, planeación y responsabilidad integral. Adicionalmente, para la definición de las condiciones del contrato y las obligaciones del mismo, así como algunos de los requisitos de selección del contratista se tuvieron en cuenta lo dispuesto en las guías publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra eficiente.

En razón a la cuantía del proceso y a su naturaleza, se debe adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de conformidad con lo previsto en el inciso 2 literal a numeral 2, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y su adquisición deberá hacerse mediante el uso de procedimientos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

A continuación, se muestra de oferta de IPS en el departamento de Arauca:

MUNICIPIO	CODIGO DE PRESTADOR	NOMBRE DE PRESTADOR	NOMBRE	TIPO DE ZONA
ARAUCA	8100100061	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO JAIME ALVARADO Y CASTILLA	CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL	URBANA
ARAUCA	8100100077	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA	HOSPITAL SAN VICENTE ESE	URBANA
ARAUCA	8100100124	IPS TORREMOLINA	IPS TORREMOLINA	URBANA
ARAUCA	8100100154	IPS UNIDAD MEDICA SANTANA S.A.S	CLINICA SANTANA	URBANA
ARAUCA	8100100174	MAGALI CAMEJO ATAYA E.U	MAGALI CAMEJO ATAYA E.U	URBANA
ARAUCA	8100100227	MEDICINA Y TECNOLOGIA EN SALUD S.A.S	MYT SALUD IPS S.A.S ARAUCA	URBANA
ARAUCA	8100100234	RAYOS X E IMAGENES DIAGNOSTICAS RADIOSALUD S.A.S	RADIOSALUD ARAUCA	URBANA
ARAUCA	8100100258	SERVISALUD GESTIÓN SOCIAL SAS ZESE	SERVISALUD GESTIÓN SOCIAL SAS ZESE	URBANA
ARAUCA	8100100265	SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES S.A.S-OPTISALUD	OPTISALUD ARAUCA	URBANA
ARAUCA	8100100284	CENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS EU	CENTRO MEDICO BIOANALISIS C&C IPS EU	URBANA

ARAUCA	8100100284	CENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS EU	SEDE MERIDIANO	URBANA
ARAUCA	8100100287	REHINTEGRAR LIMITADA	REHINTEGRAR LIMITADA	URBANA
ARAUCA	8100100355	CENTRO OFTALMOLOGICO OCULASER S.A.S	CENTRO OFTALMOLOGICO OCULASER S.A.S	URBANA
ARAUCA	8100100407	CLINICA MEISEL S.A.S.	CLINICA MEISEL SAS	URBANA
ARAUCA	8100100412	FUNDACION AMIGOS CORAZON DE JESUS	FUNDACION AMIGOS CORAZON DE JESUS	URBANA
ARAUCA	8100100427	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ARAUCA	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ARAUCA	URBANA
ARAUCA	8100100439	SALUD Y SERVICIOS OCUPACIONALES SAS	SALUD Y SERVICIOS OCUPACIONALES SAS	URBANA
ARAUCA	8100100473	BIOSAMAR UNIDAD MEDICA ESPECIALIZADA IPS SAS	BIOSAMAR IPS SAS	URBANA
ARAUCA	8100100501	SALUD RENAL S.A.	SALUD RENAL S.A	URBANA
ARAUCA	8100100519	CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS S.A.S	CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS S.A.S.	URBANA
ARAUCA	8100100539	AG ESPECIALISTAS IPS LTDA	AG ESPECIALISTAS IPS LTDA	URBANA
ARAUCA	8100100540	SERVICIOS MEDICOS FAMEDIC S.A.S	FAMEDIC IPS ARAUCA	URBANA
ARAUCA	8100100550	UNIDAD DE SALUD MENTAL DE ARAUCA	UNIDAD DE SALUD MENTAL DE ARAUCA	URBANA
ARAUCA	8100100555	CENTRO ECOGRAFICO ORIENTE DEL LLANO SAS	CENTRO ECOGRAFICO ORIENTE DEL LLANO SAS	URBANA
ARAUCA	8100100566	VITAL IPS ARAUCA SAS	VITAL IPS ARAUCA SAS - SEDE ARAUCA	URBANA
ARAUCA	8100100569	INNOVA DENTAL GROUP S.A.S	INNOVA DENTAL GRUOP S.A.S	URBANA
ARAUCA	8100100587	UNICO SAS	Unico IPS - Sede Administrativa	URBANA
ARAUCA	8100100596	ASOCIACIÓN PROFAMILIA	PROFAMILIA ARAUCA	URBANA
ARAUCA	8100100620	Colombiana De Servicios Médicos Integrales Colmedi Sas	IPS COLMEDI	URBANA
ARAUCA	8100100638	SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS SAS	SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS SAS SEDE PRINCIPAL ARAUCA	URBANA
ARAUCA	8100100643	CENTRO OFTALMOLOGICO DR. WILSON FUENTES GALVIS IPS SAS	CENTRO OFTALMOLOGICO DR. WILSON FUENTES GALVIS IPS	URBANA
ARAUCA	8100100644	Clínica Odontológica Odontolaser S.A.S.	CLINICA ODONTOLOGICA ODONTOLASER S.A.S.	URBANA
ARAUCA	8100100725	DENTAL COMPANY CO S.A.S. ZOMAC	DENTAL COMPANY CO	URBANA
ARAUCA	8173600522	IPS MECAS SALUD DOMICILIARIA SAS	IPS MECAS SALUD DOMICILIARIA SAS - SEDE ARAUCA	URBANA
ARAUCA	8179400295	UNIDAD INTEGRAL DE SALUD DE LA ORINOQUIA IPS LTDA	UISO IPS ARAUCA	URBANA
ARAUCA	8179400462	IPSI SIKUASO	IPSI SIKUASO ARAUCA	URBANA
ARAUQUITA	8100100154	IPS UNIDAD MEDICA SANTANA S.A.S	IPS UNIDAD MEDICA SANTANA LTDA	URBANA
ARAUQUITA	8100100227	MEDICINA Y TECNOLOGIA EN SALUD S.A.S	IPS MYT SALUD SAS SEDE ARAUQUITA	URBANA
ARAUQUITA	8100100234	RAYOS X E IMAGENES DIAGNOSTICAS RADIOSALUD S.A.S	RADIOSALUD ARAUQUITA	URBANA
ARAUQUITA	8100100473	BIOSAMAR UNIDAD MEDICA ESPECIALIZADA IPS SAS	BIOSAMAR SEDE ARAUQUITA	URBANA

ARAUQUITA	8100100540	SERVICIOS MEDICOS FAMEDIC S.A.S	FAMEDIC IPS ARAUQUITA	URBANA
ARAUQUITA	8100100587	UNICO SAS	UNICO SAS - SEDE ARAUQUITA	URBANA
ARAUQUITA	8173600522	IPS MECAS SALUD DOMICILIARIA SAS	IPS MECAS SALUD DOMICILIARIA SAS - SEDE ARAUQUITA	URBANA
ARAUQUITA	8179400206	ESE MORENO Y CLAVIJO	HOSPITAL SAN LORENZO	URBANA
ARAUQUITA	8179400206	ESE MORENO Y CLAVIJO	CENTRO DE SALUD PANAMA DE ARAUCA	RURAL
ARAUQUITA	8179400206	ESE MORENO Y CLAVIJO	HOSPITAL SAN RICARDO PAMPURI DE LA ESMERALDA	URBANA
ARAUQUITA	8179400462	IPSI SIKUASO	IPSI SIKUASO ARAUQUITA	URBANA
CRAVO NORTE	8179400206	ESE MORENO Y CLAVIJO	HOSPITAL SAN JOSE DE CRAVO NORTE	URBANA
FORTUL	8100100287	REHINTEGRAR LIMITADA	REHINTEGRAR SEDE FORTUL	URBANA
FORTUL	8100100473	BIOSAMAR UNIDAD MEDICA ESPECIALIZADA IPS SAS	BIOSAMAR SEDE FORTUL	URBANA
FORTUL	8100100540	SERVICIOS MEDICOS FAMEDIC S.A.S	FAMEDIC IPS FORTUL	URBANA
FORTUL	8100100587	UNICO SAS	UNICO SAS - SEDE FORTUL	URBANA
FORTUL	8130000162	UNIDAD MEDICA FORTUL SALUD LTDA	UNIDAD MEDICA FORTUL SALUD LTDA	URBANA
FORTUL	8179400206	ESE MORENO Y CLAVIJO	HOSPITAL SAN FRANCISCO DE FORTUL	URBANA
FORTUL	8179400462	IPSI SIKUASO	IPSI SIKUASO FORTUL	URBANA
PUERTO RONDÓN	8100100287	REHINTEGRAR LIMITADA	REHINTEGRAR SEDE PUERTO RONDON	URBANA
PUERTO RONDÓN	8100100473	BIOSAMAR UNIDAD MEDICA ESPECIALIZADA IPS SAS	BIOSAMAR IPS SAS PUERTO RONDON	URBANA
PUERTO RONDÓN	8179400206	ESE MORENO Y CLAVIJO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RONDON	URBANA
SARAVENA	8100100227	MEDICINA Y TECNOLOGIA EN SALUD S.A.S	MYT SALUD IPS S.A.S SARAVENA	URBANA
SARAVENA	8100100234	RAYOS X E IMAGENES DIAGNOSTICAS RADIOSALUD S.A.S	RADIOSALUD SEDE - SARAVENA	URBANA
SARAVENA	8100100265	SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES S.A.S-OPTISALUD	OPTISALUD SARAVENA	URBANA
SARAVENA	8100100287	REHINTEGRAR LIMITADA	REHINTEGRAR SEDE SARAVENA	URBANA
SARAVENA	8100100355	CENTRO OFTALMOLOGICO OCULASER S.A.S	CENTRO OFTALMOLOGICO OCULASER S.A.S.	URBANA
SARAVENA	8100100407	CLINICA MEISEL S.A.S.	CLINICA MEISEL SAS	URBANA
SARAVENA	8173600067	HOSPITAL DEL SARARE ESE	HOSPITAL DEL SARARE ESE	URBANA
SARAVENA	8173600067	HOSPITAL DEL SARARE ESE	UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA	URBANA
SARAVENA	8173600163	SOCIEDAD MEDICA DEL ORIENTE S.A.S.	SOCIEDAD MEDICA DEL ORIENTE S.A.S	URBANA
SARAVENA	8173600250	ODONTO-MEDICINA SERVIR - CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LIMITADA	INNOVA & RADIOLOGIA ORAL 2	URBANA
SARAVENA	8173600250	ODONTO-MEDICINA SERVIR - CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LIMITADA	ODONTO-MEDICINA SERVIR - CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES - 1	URBANA

SARAVENA	8173600250	ODONTO-MEDICINA SERVIR - CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LIMITADA	ODONTOMEDICINA SERVIR-MEDICINA LABORAL	URBANA
SARAVENA	8173600261	CLINICENTRO MEDICO GEDEONS E.U	CLINICENTRO MEDICO GEDEONS E.U	URBANA
SARAVENA	8173600465	Syso Sarare S.A.S.	Syso Sarare S.A.S.	URBANA
SARAVENA	8173600520	IPSI MAYALERO	FUNDACION MAYALERO IPSI	URBANA
SARAVENA	8173600522	IPS MECAS SALUD DOMICILIARIA SAS	IPS MECAS SALUD DOMICILIARIA SAS	URBANA
SARAVENA	8173600584	IPS UNIDAD RENAL DEL SARARE SAS	IPS UNIDAD RENAL DEL SARARE SAS	URBANA
SARAVENA	8173600689	SIMEDICAL S.A.S	SIMEDICAL S.A.S	URBANA
SARAVENA	8173600708	CORES S.A.S.	CORES S.A.S.	URBANA
SARAVENA	8173600713	VIP SALUD DOMICILIARIA IPS SAS	VIP SALUD DOMICILIARIA IPS SAS	URBANA
SARAVENA	8173600715	CLINICA LA UNIDAD S.A.S	CLINICA LA UNIDAD S.A.S	URBANA
SARAVENA	8179400462	IPSI SIKUASO	IPSI SIKUASO SARAVENA	URBANA
TAME	8100100227	MEDICINA Y TECNOLOGIA EN SALUD S.A.S	IPS MYT SALUD SAS SEDE TAME	URBANA
TAME	8100100234	RAYOS X E IMAGENES DIAGNOSTICAS RADIOSALUD S.A.S	RADIOSALUD SEDE TAME	URBANA
TAME	8100100265	SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES S.A.S-OPTISALUD	OPTISALUD TAME	URBANA
TAME	8100100287	REHINTEGRAR LIMITADA	REHINTEGRAR LIMITADA - SEDE TAME	URBANA
TAME	8100100355	CENTRO OFTALMOLOGICO OCULASER S.A.S	CENTRO OFTALMOLOGICO OCULASER S.A.S.	URBANA
TAME	8100100407	CLINICA MEISEL S.A.S.	CLINICA MEISEL SAS	URBANA
TAME	8100100473	BIOSAMAR UNIDAD MEDICA ESPECIALIZADA IPS SAS	BIOSAMAR SEDE TAME	URBANA
TAME	8100100540	SERVICIOS MEDICOS FAMEDIC S.A.S	FAMEDIC IPS TAME	URBANA
TAME	8100100587	UNICO SAS	UNICO SAS - SEDE TAME	URBANA
TAME	8173600250	ODONTO-MEDICINA SERVIR - CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LIMITADA	INNOVA & RADIOLOGIA ORAL	URBANA
TAME	8173600522	IPS MECAS SALUD DOMICILIARIA SAS	IPS MECAS SALUD DOMICILIARIA SAS - SEDE TAME	URBANA
TAME	8173600715	CLINICA LA UNIDAD S.A.S	CLINICA LA UNIDAD SAS - SEDE TAME	URBANA
TAME	8179400117	CLINICA METROPOLITANA DEL LLANO	CLINICA METROPOLITANA DEL LLANO	URBANA
TAME	8179400206	ESE MORENO Y CLAVIJO	HOSPITAL SAN ANTONIO DE TAME	URBANA
TAME	8179400206	ESE MORENO Y CLAVIJO	CENTRO DE SALUD JUAN JESUS CORONEL DE PUEBLO NUEVO	RURAL
TAME	8179400295	UNIDAD INTEGRAL DE SALUD DE LA ORINOQUIA IPS LTDA	UNIDAD INTEGRAL DE SALUD DE LA ORINOQUIA IPS LTDA	URBANA
TAME	8179400462	IPSI SIKUASO	IPSI SIKUASO	URBANA
TAME	8179400462	IPSI SIKUASO	IPSI SIKUASO - SEDE C TAME	URBANA
TAME	8179400470	proteccion integral ips sas	PROTECCION INTEGRAL IPS SAS	URBANA
TAME	8179400507	ANALICEMOS IPS SAS	ANALICEMOS IPS SAS	URBANA
TAME	8179400661	DENTAME IPS S.A.S ZOMAC	DENTAME IPS S.A.S ZOMAC	URBANA

TAME	8179400692	ORGANIZACIÓN INGENIERÍA CIVIL Y ELECTRÓNICA LIMITADA O.I.C.E SIGLA O.I.C.E	OICE TAME	RURAL
TAME	8179400714	LASAR ASOCIADOS S.A.S	LASAR ASOCIADOS S.A.S	URBANA

ESTUDIO DE LA DEMANDA

La entidad en vigencias anteriores ha contratado estos servicios de la siguiente manera:

NÚMERO DEL CONTRATO	06-013-2017
Modalidad de contratación	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EL EMPODERAMIENTO DE LOS INDIVIDUOS Y COLECTIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD Y LA CALIDAD DE VIDA EN DEPARTAMENTO ARAUCA.
Cuantía definitiva del contrato	$ 384.100.000
Nombre del contratista	ESE MORENO Y CLAVIJO
Plazo de ejecución	8 MESES
Forma de pago	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: 1. Un primer pago correspondiente al treinta (30%) por ciento, del valor del contrato, como pago anticipado, cuyo dinero deberá ser girado a la ESE MORENO Y CLAVIJO una vez que ésta satisfaga los requisitos de legalización del contrato y siempre que acredite haber aperturado la cuenta exclusiva para manejar los recursos del PIC, entre ellos el pago anticipado, conforme al Art. 11.4.9 de la Resolución 518 de 2015, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, de forma que se garantice su inembargabilidad como lo preceptúa el Art. 19 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Art. 91 de la ley 715 de 2001, además de este requisito se debe anexar la factura o documento equivalente en la cual se enunciaran las actividades a ejecutarse, que se financiaran con este pago, las cuales se ejecutaran en la primera fase del proyecto. 2. Los demás pagos se realizarán de forma mensual, según porcentaje de avance de cumplimiento en la ejecución de las actividades. Para cada pago se debe presentar la factura o documento equivalente y pagos al sistema de seguridad social, informe de ejecución por parte del contratista en medio fisico y magnético, informe de supervisión en el cual se avala el cumplimiento de las acciones realizadas durante el periodo de ejecución, junto con el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. No obstante lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del proyecto. Cada uno de los pagos se realizará dentro de los cinco (05) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro según el caso, y la acreditación de los demás requisitos exigidos por la oficina Asesora Jurídica de la Entidad.

NÚMERO DEL CONTRATO	06-005-2019
Modalidad de contratación	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DIRIGIDAS A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EL EMPODERAMIENTO DE LOS INDIVIDUOS Y COLECTIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
Cuantía definitiva del contrato	$ 804.202.000
Nombre del contratista	ESE MORENO Y CLAVIJO
Plazo de ejecución	8 MESES
Forma de pago	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente al 50% del valor del contrato, como pago anticipado, cuyo dinero deberá ser girado al contratista una vez que este

	satisfaga los requisitos de legalización del contrato y siempre que acredite haber aperturado la cuenta exclusiva para manejar los recursos del PIC, entre ellos el pago anticipado, conforme al Art. 11.4.9 de la Resolución 518 de 2015, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, de forma que se garantice su inembargabilidad como lo preceptúa el Art. 19 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Art. 91 de la ley 715 de 2001, además de este requisito se debe anexar la factura o documento equivalente en la cual se enunciaran las actividades a ejecutarse, que se financiaran con este pago, las cuales se ejecutaran en la primera fase del proyecto. 2. Los demás pagos se realizarán de forma parcial, según porcentaje de avance de cumplimiento en la ejecución de las actividades. Para cada pago se debe presentar la factura o documento equivalente y pagos al sistema de seguridad social, informe de ejecución por parte del contratista en medio físico y magnético, informe de supervisión en el cual se avala el cumplimiento de las acciones realizadas durante el periodo de ejecución, junto con el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. No obstante lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del proyecto. Cada uno de los pagos se realizará dentro de los cinco (05) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro según el caso, y la acreditación de los demás requisitos exigidos por la oficina Asesora Jurídica de la Entidad.

ASPECTOS FINANCIEROS

En el Anexo 1 del presente estudio de sector se relacionan los indicadores financieros que van a ser requeridos en el proceso de contratación, los cuales fueron definidos a través del análisis detallado de indicadores financieros clave, tales como liquidez, endeudamiento, razón de cobertura, de intereses y capacidad organizacional de empresas del sector salud habilitadas en el departamento de Arauca. Se adjunta Anexo 1.

CONCLUSIONES

De los contratos adelantados por la entidad en años anteriores, se puede determinar los siguientes aspectos técnicos:

Modalidad de selección: Atendiendo la cuantía a contratar y el tipo de servicios a adquirir (servicios de salud) la entidad deberá contratar estos servicios mediante la modalidad de Selección Abreviada, en cumplimiento de la Ley de garantías electorales.

Condiciones de pago establecidas en los contratos:

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, pagará a la E.S.E el valor del contrato de la siguiente manera:

Un primer pago hasta el Treinta (30%) del valor del contrato, como pago anticipado, suma que deberá ser girada al contratista una vez que este satisfaga los requisitos de legalización del contrato y siempre que acredite haber aperturado la cuenta exclusiva para manejar los recursos del PIC, entre ellos el pago anticipado, conforme al Art. 19.8 de la Resolución 1597 de 2025 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, de forma que se garantice su inembargabilidad como lo preceptúa el Art. 19 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Art. 91 de la ley 715 de 2001, además de este requisito el contratista deberá anexar factura de venta o documento equivalente en la cual se indicarán las actividades a ejecutarse y que se financiarán con este pago anticipado.

Parágrafo primero: La iniciación del contrato por parte del contratista no se encuentra supeditada al pago anticipado por parte de la UAESA.

2. Hasta un sesenta (60%) del valor del contrato diferente al valor entregado por concepto de pago anticipado se pagará en Actas parciales, según porcentaje de avance de cumplimiento en la ejecución de las actividades. Para cada pago el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Factura de venta o documento equivalente
- Pagos al sistema de seguridad social
- Informe de ejecución por parte del contratista en medio físico y magnético
- Informe de supervisión en el cual se avala el cumplimiento de las acciones realizadas durante el periodo de ejecución
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
- Creación Plan de pago SECOP II

3.Un último pago correspondiente al diez (10%) con la suscripción del acta final y acta de liquidación del contrato, para lo cual deberá acreditar los mismos requisitos descritos en el numeral 2 de la forma de pago.

Parágrafo segundo: los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del proyecto

Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones. La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca no ha realizado proceso administrativo tendiente a imponer multas a contratista cuyo objeto corresponda a la adquisición de bienes y servicios relacionados con la ejecución de actividades del Plan de Intervenciones Colectivas.

INGRID JOHANA OQUENDO VARGAS
Profesional especializado Gestión de salud pública

Anexos:			
Elaboró:	Indira Portilla Salinas	CPS- 095-2025	
Revisó aspectos técnicos:	Ingrid Johana Oquendo Vargas	Profesional Especializado salud pública	
Aprobó aspectos financieros:	Jorge Mario Rojas	Subdirector Administrativo y financiero	